



2017 07 18

página nº 1

URB. AB. N° 63
Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

INDICE DE **URB. AB. N° 63**

• **URB. AB. INFORMACION**

- **INFORMACION DEL BOP DEL 12 AL 18 DE JULIO DE 2017**
- **INFORMACION DEL DOCM DEL 12 AL 18 DE JULIO DE 2017**
- **MAPA DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE (ABRIL 2017)**
- **INFORMACION DEL ACTA DE LA COMISION REGIONAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE 08/05/2017**

-
- **INFORMACION DEL BOP DEL 12 AL 18 DE JULIO DE 2017**

INFORMACION DE INTERES DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

BOP Número 79: miércoles, 12 de julio de 2017

Diputación de Albacete
Servicio de Subvenciones

Anuncio relativo a extracto de Decreto por la que se convocan ayudas para la realización de obras de accesibilidad en las entidades públicas de la provincia [Pág. 7](#)

BOP Número 80: viernes, 14 de julio de 2017

Aýna

Anuncio relativo a corrección de error en publicación de la modificación número 2 de las Normas Subsidiarias [Pág. 38](#)

BOP Número 80: viernes, 14 de julio de 2017

Tarazona de La Mancha

Anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de energía eléctrica en el municipio [Pág. 88](#)

BOP **Número 81**: lunes, 17 de julio de 2017

-
- **INFORMACION DEL DOCM DEL 12 AL 18 DE JULIO DE 2017**

INFORMACION DE INTERES DEL DIARIO OFICIAL DE CASTILLA LA MANCHA

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 134 del Miércoles, 12 de julio de 2017

[Gas. Resolución de 26/06/2017](#), de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, por la que se otorga a Gas Natural Castilla-La Mancha, SA la autorización administrativa y aprobación de proyecto de transformación para uso con gas natural y autorización administrativa de cierre de varias instalaciones de distribución de gases licuados del petróleo por canalización (GLP) en el término municipal de Villarrobledo (Albacete).

[NID 2017/8150]

17113

187 KB [\[Ver detalle\]](#)

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 134 del Miércoles, 12 de julio de 2017

[Gas. Resolución de 27/06/2017](#), de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, de autorización administrativa previa de las instalaciones incluidas el proyecto denominado distribución de gas natural del término municipal de Pozo Cañada-mayo 2014.

[NID 2017/8151]

17117

182 KB [\[Ver detalle\]](#)

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 134 del Miércoles, 12 de julio de 2017

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

[Medio Ambiente. Resolución de 22/06/2017](#), de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la explotación de ganado porcino ubicada en el término municipal de Montealegre del Castillo (Albacete), cuyo titular es Cefu, SA.

[NID 2017/8133]

17165

312 KB [\[Ver detalle\]](#)

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 135 del Jueves, 13 de julio de 2017



2017 07 18

página nº 2

URB. AB. N° 63

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 136 del Viernes, 14 de julio de 2017

[Medio Ambiente. Resolución de 23/06/2017](#), de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula el informe de impacto ambiental de sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto: Concesión directa de explotación número 1.946 Mediterráneo (expediente PRO-AB-17-0765), situado en el término municipal de Nerpio (Albacete), cuyo promotor es Calizas Alba, SL.

[NID 2017/8251]

17461

208 KB [\[Ver detalle\]](#)

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 136 del Viernes, 14 de julio de 2017

[Medio Ambiente. Resolución de 26/06/2017](#), de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto: Vallado con pastor eléctrico en la finca Los Charcones, (expediente PRO-AB-17-0770), situado en el término municipal de Elche de la Sierra (Albacete), cuyo promotor es Juan Rafael Cano Rueda.

[NID 2017/8250]

17467

251 KB [\[Ver detalle\]](#)

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 136 del Viernes, 14 de julio de 2017

[Medio Ambiente. Resolución de 03/07/2017](#), de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto: Dos captaciones con perforación de 300 metros para el abastecimiento de agua en la finca Torre Marín EXP CHJ 1353/1988 (1988IP2681) UGH PC0005 (expediente PRO-AB-17-0764), situada en el término municipal de Pozo Cañada (Albacete), cuyo promotor es Torre Marín SA.

[NID 2017/8255]

17473

697 KB [\[Ver detalle\]](#)

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 136 del Viernes, 14 de julio de 2017

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

[Anuncio de 03/07/2017](#), de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por el que se inicia el período de información pública del estudio de impacto ambiental del proyecto denominado: Transformación de secano en regadío de 170,61 ha sin aumento del volumen máximo anual de agua en la finca Casablanca EXP CHJ 3218/2012 (2012CP0098) UGH AB0645 (expediente PRO-AB-17-0719), situado en el término municipal de Albacete (Albacete), cuyo promotor es SAT Casa Blanca número 5947.

[NID 2017/8249]

17488

161 KB [\[Ver detalle\]](#)

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 136 del Viernes, 14 de julio de 2017

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

[Anuncio de 03/07/2017](#), de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por el que se inicia el período de información pública del estudio de impacto ambiental del proyecto denominado: Transformación de secano en regadío de 1100 ha con un volumen máximo anual de agua de 999.999 m³ e instalaciones anexas EXP CHS INF-411-2010 (expediente PRO-AB-17-0746), situado en los términos municipales de Elche de la Sierra y Liétor (Albacete), cuyo promotor es SAT Derramadero Campillo.

[NID 2017/8252]

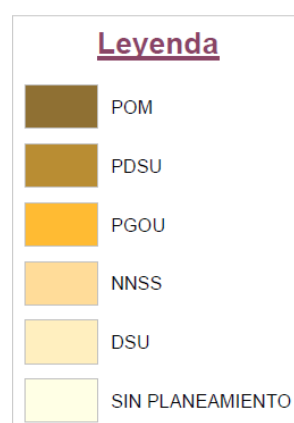
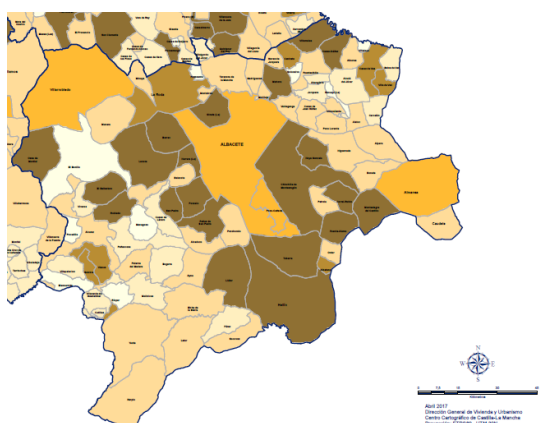
17489

116 KB [\[Ver detalle\]](#)

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 137 del Lunes, 17 de julio de 2017

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 138 del Martes, 18 de julio de 2017

○ **MAPA DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE (ABRIL 2017)**





2017 07 18

página nº 3

URB. AB. N° 63

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

- **INFORMACION DEL ACTA DE LA COMISION REGIONAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE 08/05/2017**

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo es un órgano de supervisión y control del desarrollo urbanístico de municipios de más de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha o para materias específicas, en el que están representados los diferentes agentes sociales y las administraciones, local, autonómica y regional.

ACTA 3/17 Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (08/05/2017)

PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA QUE AFECTAN A LA PROVINCIA DE ALBACETE:

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CELEBRADA EL 3 DE MARZO DE 2016.**
- 2. REVISIÓN Y ACTUALIZACIONES DE LA CIRCULARES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE EN MATERIA DE URBANISMO.**
- 8. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR SU INTERÉS AGRÍCOLA Y/O GANADERO, CP-3, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, PARA LEGALIZACIÓN DE PLANTA DESHIDRATADORA DE FORRAJES EN EL POLÍGONO 81, PARCELA 341, FINCA "CASA DE LAS MONJAS", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBACETE. INFORME SEGÚN EL ARTÍCULO 64.4 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LOTAU (42.1.A) DEL REGLAMENTO DE SUELO RÚSTICO). (EXP. SR 03/17 AB)**
- 9. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR SU INTERÉS AGRÍCOLA Y/O GANADERO, CP-3, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, PARA REPARACIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA UBICADA EN EL POLÍGONO 91, PARCELA 83, FINCA "CASA COMBRO", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBACETE. INFORME SEGÚN EL ARTÍCULO 64.4 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LOTAU (42.1.A) DEL REGLAMENTO DE SUELO RÚSTICO). (EXP. SR 05/17 AB)**

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

A continuación, siendo las 13,05 horas, se da por leída el Acta correspondiente a la sesión celebrada el 3 de marzo de 2017, cuyos ejemplares en copia han sido remitidos previamente a cada uno de los miembros de la Comisión, y que sin manifestación u observación alguna se aprueba en sus propios términos.

- 2. CIRCULARES DE LA DIRECCION GENERAL EN MATERIA COMPETENTE EN MATERIA DE URBANISMO.**

A tal efecto y tras lo anterior la Comisión ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente ACUERDO:

«Informar favorablemente el contenido de las nuevas Instrucciones a emitir por la Dirección General de Vivienda y Urbanismo en aplicación de lo establecido en el artículo 7.1.h) del Decreto 235/2010 anteriormente mencionado, por el que le corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de urbanismo la información y asesoramiento a cualesquiera órganos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de cuantas dudas se susciten acerca de la interpretación de la legislación urbanística aplicable, así como promover soluciones de concierto y de conciliación de posturas entre las diferentes Administraciones Públicas. Todo ello, con el objeto de la publicación de las Instrucciones y su difusión por medios telemáticos.

Las instrucciones a emitir por la Dirección General de Vivienda y Urbanismo serán las siguientes:

- Nº 1 APLICACIÓN ITP DE SUELO RÚSTICO A PLANES GENERALES.**
- Nº 2 ÁREAS DE SERVICIOS DE CARRETERAS.**
- Nº 3 VALLADOS DE CERRAMIENTOS Y PARCELAS EN SUELO RÚSTICO.**
- Nº 4 INDUSTRIAS ADSCRITAS AL SECTOR PRIMARIO.**
- Nº 5 EXCEPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARCELA MÍNIMA Y OCUPACIÓN MÁXIMA EN SUELO RUSTICO.»**



2017 07 18

página nº 4

URB. AB. N° 63

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

8. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR SU INTERÉS AGRÍCOLA Y/O GANADERO, CP-3, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, PARA LEGALIZACIÓN DE PLANTA DESHIDRATADORA DE FORRAJES EN EL POLÍGONO 81, PARCELA 341, FINCA "CASA DE LAS MONJAS", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBACETE. INFORME SEGÚN EL ARTÍCULO 64.4 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LOTAU (42.1.A) DEL REGLAMENTO DE SUELO RÚSTICO). (EXP. SR 03/17 AB)

La Comisión ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente ACUERDO:

«De acuerdo con lo establecido en los artículos 64.4 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, 42.1 del Decreto 242/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico y 9.1.q) del Decreto 235/2010, de 30/11/2010, de regulación de competencias y fomento de la transparencia de la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, esta Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre la base del Informe técnico de 4 de mayo de 2017, de la Jefa de Servicio de Planeamiento, acuerda OTORGAR la calificación urbanística solicitada por Hojaoli Energy S.L. para legalización de una planta deshidratadora de forrajes de alfalfa en la parcela 341 del polígono 81, finca "Casa de las Monjas", dentro del término municipal de Albacete, suelo clasificado como rústico no urbanizable de especial protección por su interés agrícola y ganadero, CP-3, y con el siguiente contenido:

Características de la actividad.

<i>Uso</i>	Planta deshidratadora de forrajes de alfalfa.
<i>Emplazamiento</i>	Polígono 81, parcela 341 Finca "Casa de las Monjas"
<i>Clasificación del suelo</i>	Suelo No Urbanizable Protegido (CP-3)
<i>Sup. parcela</i>	1.160.420 m ² .
<i>Sup. Vinculada a calificación</i>	141.283 m ² .
<i>Edificaciones</i>	Construcción instalación planta deshidratadora 13.835 m ² .
<i>Ocupación</i>	Menor del 10% (9,79 %)
<i>Altura máxima</i>	9,00 m. a alero
<i>Retranqueos</i>	20 m. de planta deshidratadora a linderos y > 5 m de edificaciones auxiliares a linderos.



2017 07 18

página nº 5

URB. AB. N° 63
Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

Condiciones para su materialización

El Ayuntamiento deberá, con anterioridad a la concesión de la licencia de legalización de obras, proceder a:

1. Comprobar la inscripción registral de la afectación real de la finca vinculada a las obras a la que se le otorga calificación urbanística (artículo 58 del TRLOTAU y 17 del RSR). Así mismo, que la finca registral afectada se corresponde con la parcela sobre la que recae la calificación urbanística.
2. Exigir de los interesados la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras (artículo 63.1.2º d) del TRLOTAU y 17 del RSR).
3. Advertir que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (artículo 66.4 del TRLOTAU y 40 del RSR).
4. Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente calificación urbanística, en los distintos informes sectoriales y en la normativa aplicable.

La eficacia de la calificación urbanística queda condicionada a la obtención de los correspondientes informes o resoluciones favorables en cumplimiento del artículo 63.1.2º del TRLOTAU, lo que será comprobado con el otorgamiento de la licencia municipal, resolución que será notificada a la Consejería de Fomento en virtud del artículo 29.5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y en la que deberá pronunciarse el Ayuntamiento de Albacete expresamente sobre el cumplimiento de los condicionantes de esta calificación, de lo que se dará debida cuenta a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo».

9. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR SU INTERÉS AGRÍCOLA Y/O GANADERO, CP-3, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, PARA REPARACIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA UBICADA EN EL POLÍGONO 91, PARCELA 83, FINCA "CASA COMBRO", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBACETE. INFORME SEGÚN EL ARTÍCULO 64.4 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LOTAU (42.1.A) DEL REGLAMENTO DE SUELO RÚSTICO). (EXP. SR 05/17 AB)

La Comisión ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente ACUERDO:

«De acuerdo con lo establecido en los artículos 64.4 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, 42.1 del Decreto 242/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico y 9.1.q) del Decreto 235/2010, de 30/11/2010, de regulación de competencias y fomento de la transparencia de la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, esta Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre la base del Informe Técnico de 2 de mayo de 2017, de la Jefa de Servicio de Planeamiento Municipal, acuerda OTORGAR la calificación urbanística solicitada por D. Silverio Sánchez Ruiz para reparación de cubierta en vivienda ubicada en el polígono 91, parcela 83, finca "Casa Combro", dentro del término municipal de Albacete, suelo clasificado como rústico no urbanizable de especial protección por su interés agrícola y ganadero, de acuerdo con las siguientes determinaciones:



2017 07 18

página nº 6

URB. AB. N° 63
Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

Características de la actividad.

<i>Uso</i>	Obras de reparación de cubierta de vivienda sin afectación estructural.
<i>Emplazamiento</i>	Polígono 91, parcela 83. Finca "Casa Combro"
<i>Clasificación del suelo</i>	Suelo No Urbanizable Protegido (CP-3)
<i>Sup. parcela</i>	83.006 m ² .
<i>Sup.Vinculada a calificación</i>	No se modifican las condiciones urbanísticas previas de la edificación objeto de las obras.
<i>Edificaciones</i>	
<i>Ocupación</i>	
<i>Altura máxima</i>	
<i>Retranqueos</i>	

Condiciones para su materialización

El Ayuntamiento deberá, con anterioridad a la concesión de la licencia de legalización de obras, proceder a:

1. Comprobar la inscripción registral de la afectación real de la finca vinculada a las obras a la que se le otorga calificación urbanística (artículo 58 del TRLOTAU y 17 del RSR). Así mismo, que la finca registral afectada se corresponde con la parcela sobre la que recae la calificación urbanística.
2. Exigir de los interesados la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras (artículo 63.1.2º d) del TRLOTAU y 17 del RSR).
3. Advertir que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (artículo 66.4 del TRLOTAU y 40 del RSR).
4. Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente calificación urbanística, en los distintos informes sectoriales y en la normativa aplicable.

La eficacia de la calificación urbanística queda condicionada a la obtención de los correspondientes informes o resoluciones favorables en cumplimiento del artículo 63.1.2º del TRLOTAU, lo que será comprobado con el otorgamiento de la licencia municipal, resolución que será notificada a la Consejería de Fomento en virtud del artículo 29.5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y en la que deberá pronunciarse el Ayuntamiento de Albacete expresamente sobre el cumplimiento de los condicionantes de esta calificación, de lo que se dará debida cuenta a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo».